

## SOLICITUD DE PÓLIZAS PARA PRORROGA ORDEN DE COMPRA 021 DE 2023

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Jue 04/05/2023 11:20

Para: info@tecnicasycontroles.com <info@tecnicasycontroles.com>; José Aristides Gonzalez Llano <aristides.gonzales@empocaldas.com.co>

CC: Julio Arturo Quiñonez Perez <julio.quinonez@empocaldas.com.co>; Oscar Salazar García <oscar.salazar@empocaldas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (35 MB)

DOCUMENTOS PARA PÓLIZAS.pdf;

Buenos días.

Comendidamente, me permito notificarle la orden de compra 021 de 2023, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO GEOFONO PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE EMPOCALDAS S.A.E S.P municipio de Chinchiná, Riosucio, Caldas

**NOTA: Adjunto la orden de compra y documento de información básica para contratar, a fin de que sean constituidas las Pólizas.**

Por favor remitir en el menor tiempo posible

Cordialmente;

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes  
Contratista Contratación  
contratista.contratacion@empocaldas.com.co  
Empocaldas S.A. E.S.P.  
Carrera 23 N.º 75 -82  
Código Postal 170003  
8867080 ext. 103  
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.



**RE: SOLICITUD DE PÓLIZAS PARA PRORROGA ORDEN DE COMPRA 021 DE 2023**

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes &lt;contratista.contratacion@empocaldas.com.co&gt;

Lun 15/05/2023 13:17

Para: José Aristides Gonzalez Llano &lt;aristides.gonzales@empocaldas.com.co&gt;;gustavo.robayo@tecnicosycontroles.com &lt;gustavo.robayo@tecnicosycontroles.com&gt;

CC: Sergio Lopera Proaños &lt;sergio.lopera@empocaldas.com.co&gt;


1 archivos adjuntos (35 MB)

DOCUMENTOS PARA PÓLIZAS.pdf;

Buenos días.

Mediante la presente me permito enviar nuevamente los documentos de la orden de compra 021 de 2023 para que sean constituidas las pólizas lo antes posible, sin embargo, aclaro que el archivo remitido no es solo la gestión de contratación, es el paquete legal para que sean constituidas las pólizas:

**PRIMERO:** La orden de compra 021 de 2023 es el contrato, por lo que el saldo de la misma es el indicador del valor del contrato, el cual responde a \$15.993.600 y por ende es el valor que se debe tener en cuenta para constituir las pólizas.

		EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P NIT 890803239-9		Página : 1 de 1			
Fecha del proceso: 25/04/2023		Contrato :					
Proveedor: [981217381] TECNICAS Y CONTROLES NIT 901217351		ORDEN DE COMPRA 21					
Direccion: Calle 120 7 A 17 Of 404							
Telefono: 6548770							
REFERENCIA	DESCRIPCION	UNDA LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
131811015442	GEOFONO ELECTROACUSTICO	19 01	UNIDAD	200	6,722,010.00	2,553,600.00	15,993,600.00
OBSERVACION : GDP348 SPO032/23 ACTA DE COMITE 018/23. ADQUISICION PO REPS EQUIP GEOFONO							
SUB-TOTAL		VALOR IVA		TOTAL			
13,440,000.00		2,553,600.00		15,993,600.00			
ELABORADO POR		APROBADO POR		REVISADO POR			
		GERENCIA		JEFE DE SUMINISTROS			

**SEGUNDO:** En el estudio de necesidad se especifica las pólizas que deben constituir a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P las cuales son las siguientes:

**GARANTÍAS**

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	No aplica

**TERCERO:** Las garantías deben ser constituidas en el siguiente sentido:

**CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.

Así mismo, el paquete tiene los siguientes documentos:



1. Estudio de necesidad.
2. CDP
3. ORDEN DE COMPRA- contrato
4. RP

Cordialmente;

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes  
 Contratista Contratación  
 contratista.contratacion@empocaldas.com.co  
 Empocaldas S.A. E.S.P.  
 Carrera 23 N.º 75 -82  
 Código Postal 170003  
 8867080 ext. 103  
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.

De: Ing. Gustavo Robayo - Tecnicas y Controles Inds S.A.S. <gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com>

Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 11:59

Para: José Aristides Gonzalez Llano <aristides.gonzales@empocaldas.com.co>

Cc: Leidy Alexandra Carmona Fuquenes <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>; Sergio Lopera Proaños <sergio.lopera@empocaldas.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE PÓLIZAS PARA PRORROGA ORDEN DE COMPRA 021 DE 2023

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de [gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com](mailto:gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com). [Por qué esto es importante](#)

Señor Aristides, buenos días

La información que me envías el corredor de seguros me indica

" Las pólizas no han podido ser expedidas ya que los documentos enviados no se especifica que tipo cubrimiento requerido por la póliza o la vigencia de los mismos.

Igualmente no es claro el valor del contrato. Solo Aparece la gestión de contratación pero no hay contrato."

Quedo atento a sus comentarios



**Técnicas y  
 Controles  
 Industriales S.A.S.**

Ing. Gustavo Robayo G.  
 C.E.O.  
 PBX: (57-601) 694 8770  
 Móvil: (57) 300 212 99 09  
 Calle 123 No. 7 A - 17 Ofc. 404  
 Bogotá - Colombia  
 Email: [gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com](mailto:gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com)  
 Web: [www.tecnicasycontroles.com](http://www.tecnicasycontroles.com)

Soluciones Totales en Medición y Control

Distribuidores para Colombia



[tecnicasycontroles.com](http://tecnicasycontroles.com)

[Linkedin](#)

[YouTube](#)

De: José Aristides Gonzalez Llano <aristides.gonzales@empocaldas.com.co>

Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2023 11:50 a. m.

Para: Ing. Gustavo Robayo - Tecnicas y Controles Inds S.A.S. <gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com>

CC: Leidy Alexandra Carmona Fuquenes <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>; Sergio Lopera Proaños <sergio.lopera@empocaldas.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE PÓLIZAS PARA PRORROGA ORDEN DE COMPRA 021 DE 2023

Saludos para recordar el tramite de pólizas solicitadas, referente a la adjudicación de los dos geofonos.

Gracias, esto es urgente si nos puede colaborar, por favor.



De: Ing. Gustavo Robayo - Técnicas y Controles Inds S.A.S. <[gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com](mailto:gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com)>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 8:05

Para: Leidy Alexandra Carmona Fuquenes <[contratista.contratacion@empocaldas.com.co](mailto:contratista.contratacion@empocaldas.com.co)>; José Aristides Gonzalez Llano <[aristides.gonzales@empocaldas.com.co](mailto:aristides.gonzales@empocaldas.com.co)>

Cc: Julio Arturo Quiñonez Perez <[julio.quinonez@empocaldas.com.co](mailto:julio.quinonez@empocaldas.com.co)>; Oscar Salazar García <[oscar.salazar@empocaldas.com.co](mailto:oscar.salazar@empocaldas.com.co)>

Asunto: RE: SOLICITUD DE PÓLIZAS PARA PRORROGA ORDEN DE COMPRA 021 DE 2023

Gracias por su orden de compra la estaremos procesando.



**Técnicas y  
Controles  
Industriales S.A.S.**

Ing. Gustavo Robayo G.

C.E.O.

PBX: (57-601) 694 8770

Móvil: (57) 300 212 99 09

Calle 123 No. 7 A - 17 Ofc. 404

Bogotá - Colombia

Email: [gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com](mailto:gustavo.robayo@tecnicasycontroles.com)

Web: [www.tecnicasycontroles.com](http://www.tecnicasycontroles.com)

Soluciones Totales en Medición y Control

Distribuidores para Colombia

**Dwyer**

**PRESYS**  
Instruments Inc.

**ATI**

**sylvac**

**FLI FLUID COMPONENTS**  
INTERNATIONAL LLC

**Scales**

**pyromation**

**FLI TECOM INC.**

**Ray  
tech**

[tecnicasycontroles.com](http://tecnicasycontroles.com)

[Linkedin](#)

[YouTube](#)

De: Leidy Alexandra Carmona Fuquenes <[contratista.contratacion@empocaldas.com.co](mailto:contratista.contratacion@empocaldas.com.co)>

Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 11:21 a. m.

Para: [info@tecnicasycontroles.com](mailto:info@tecnicasycontroles.com); José Aristides Gonzalez Llano <[aristides.gonzales@empocaldas.com.co](mailto:aristides.gonzales@empocaldas.com.co)>

CC: Julio Arturo Quiñonez Perez <[julio.quinonez@empocaldas.com.co](mailto:julio.quinonez@empocaldas.com.co)>; Oscar Salazar García <[oscar.salazar@empocaldas.com.co](mailto:oscar.salazar@empocaldas.com.co)>

Asunto: SOLICITUD DE PÓLIZAS PARA PRORROGA ORDEN DE COMPRA 021 DE 2023

Buenos días.

Comedidamente, me permito notificarle la orden de compra 021 de 2023, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO GEOFONO PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE EMPOCALDAS S.A.E S.P municipio de Chinchiná, Riosucio, Caldas

**NOTA: Adjunto la orden de compra y documento de información básica para contratar, a fin de que sean constituidas las Pólizas.**

Por favor remitir en el menor tiempo posible

Cordialmente;

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes

Contratista Contratación

[contratista.contratacion@empocaldas.com.co](mailto:contratista.contratacion@empocaldas.com.co)

Empocaldas S.A. E.S.P.

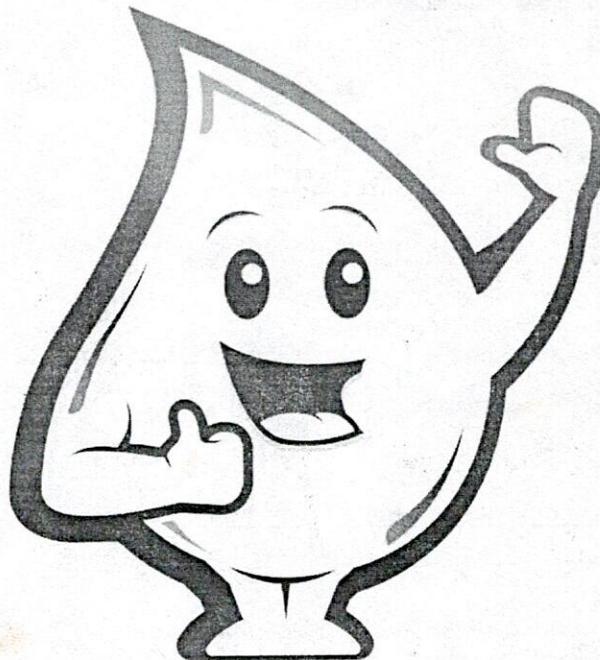
Carrera 23 N.º 75 -82

Código Postal 170003

8867080 ext. 103

<https://www.empocaldas.com.co/>





# empocaldas

Construyendo juntos tu bienestar

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.



**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



ORDEN DE COMPRA 21 DE 2023  
 OBJETO ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO GEÓFONO PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y RIOSUCIO, CALDAS.  
 LUGAR DE EJECUCIÓN CHINCHINÁ Y RIOSUCIO- CALDAS  
 VALOR \$15.993.600  
 CONTRATISTA TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.S  
 NIT 901,217,361-5  
 PLAZO 45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 270119863  
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS MUNDIAL

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	19-may-23	3-oct-23	\$ 4.798.080,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI	19-may-23	2-ene-24	\$ 3.198.720,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA ORDEN DE COMPRA 21 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 19/05/2023

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**  
Secretaria General

Elaboro: Ledy Alexandra Carmona Euquenes



**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	nTpt9FNk+jr+4c+DgicgQ==	<b>Número de póliza</b>	100046606
<b>Número de anexo</b>	0	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
<b>Fecha de expedición</b>	19/05/2023	<b>Inicio de vigencia Global</b>	25/04/2023
<b>Fin de vigencia Global</b>	09/12/2023	<b>Tomador</b>	TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES SAS
		<b>Asegurado</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**Valor asegurado** 7.996.800,00

**Movimiento** EXPEDICION

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 21 , CUYO OBJETO ES SUMINISTERO DE DOS GEOFONOS ELECTROACUSTICOS PARA LA DETECCION DE FUGAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE EMPOCALDAS S.A. ESP MUNICIO DE CHINCHINA Y RIOSUCIO (CALDAS )

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 25/04/2023	24:00 Horas del 09/09/2023	\$ 4.798.080,00	\$ 22.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 25/04/2023	24:00 Horas del 09/12/2023	\$ 3.198.720,00	\$ 22.500,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



NIT 860 037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: nTpt9FNk+jr+4c+D1glcQ==

No. PÓLIZA	CBC-100046606	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270118506	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	25/04/2023	24:00 Horas Del	09/12/2023		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.217.361-5
DIRECCIÓN	CARRERA 7 A 123 24 OF. 401	TELÉFONO	3002129909
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 21 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTERO DE DOS GEOFONOS ELECTROACUSTICOS PARA LA DETECCION DE FUGAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE EMPOCALDAS S.A. ESP MUNICIO DE CHINCHINA Y RIOSUCIO (CALDAS )

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/04/2023	24:00 Horas Del 09/09/2023	4.798.080,00	22.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 25/04/2023	24:00 Horas Del 09/12/2023	3.198.720,00	22.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 7.996.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA GIRALDO GOMEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	45.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	59.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.





 seguros  
**mundial**®

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE EMPRESAS DE  
SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

**tu compañía siempre**



NIT 860 037 013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: beN5HxkSnmw1Yr5beQ9d+Q==

No. PÓLIZA	CBC-100046606	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	270119863	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 19/05/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 02/01/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES SAS			No. DOC. IDENTIDAD	901.217.361-5		
DIRECCIÓN	CARRERA 7 A 123 24 OF. 401			TELÉFONO	3002129909		
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9		
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82			TELÉFONO	8867080		
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9		
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82			TELÉFONO	8867080		

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO SUSCRITA POR LAS PARTES EL DIA 19 DE MAYO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, PERMANECEN VIGENTES/  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.21 , CUYO OBJETO ES SUMINISTERO DE DOS GEOFONOS ELECTROACUSTICOS PARA LA DETECCION DE FUGAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE EMPOCALDAS S.A. ESP MUNICIO DE CHINCHINA Y RIOSUCIO (CALDAS )

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 03/10/2023	4.798.080,00	22.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 02/01/2024	3.198.720,00	22.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 7.996.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA GIRALDO GOMEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	45.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	59.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

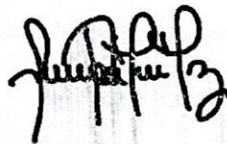


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CBC-100046606 y endoso, 2 cuyo afianzado es: **TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** , expedida por la Compañía en **06/06/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA CHAPINERO a los 06 días del mes JUNIO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

270119863

<b>Fecha de Facturación</b>	06/06/2023	
<b>TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS</b>		
<b>Póliza No.</b>	CBC-100046606	
<b>Período Facturado</b>	19/05/2023	02/01/2024

<b>Fecha Límite de Pago</b>	06/07/2023
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	50.000,00
<b>IVA</b>	9.500,00
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	59.500,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES SAS
CARRERA 7 A 123 24 OF. 401	901217361
<b>Intermediario</b>	MARIA GIRALDO GOMEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **06/07/2023** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la caratula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endósele correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No.

270119863

<b>Fecha de Facturación</b>	06/06/2023	
<b>TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS</b>		
<b>Póliza No.</b>	CBC-100046606	
<b>Período Facturado</b>	19/05/2023	02/01/2024

<b>Fecha Límite de Pago</b>	06/07/2023
<b>Prima</b> (incluye gastos de expedición)	50.000,00
<b>IVA</b>	9.500,00
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	59.500,00

EFFECTIVO \$

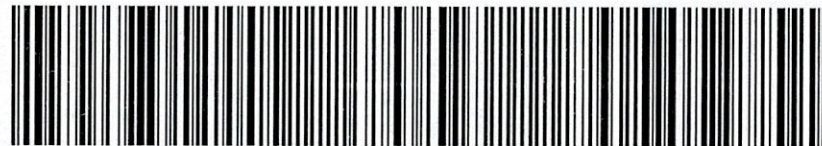
Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES SAS
CARRERA 7 A 123 24 OF. 401	901217361
<b>Intermediario</b>	MARIA GIRALDO GOMEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000270119863(3900)00000059500(96)20230706

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270119863(3900)00000059500(96)20230706



INFORMACIÓN DE PAGO


A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


  
**CORRESPONSALES**

Carulla grupo éxito efecty edeq  
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2

  
**BANCOS**

Scotiabank DAVIVIENDA  
Banco de Bogotá Bancolombia  
Banco de Occidente

  
**CORRESPONSALES**

puntored  
Te damos más

Tu compañía siempre



- 2.4. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.
- 2.6. LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA QUE ESTA OBLIGADA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.
- 2.7. EL DETERIORO QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.9. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.10. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.11. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

#### CONDICIÓN SEGUNDA.SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

##### 1. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

##### 2. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

#### CONDICIÓN TERCERA.-PRIMA.

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación:



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS  
DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994**

**CONDICIÓN CUARTA. SINIESTRO.**

**4.1 SE ACREDITARA LA OCURRENCIA ASÍ:**

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

**4.2 SE ACREDITARA LA CUANTÍA ASÍ:**

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

**CONDICIÓN QUINTA. PAGO DEL SINIESTRO.**

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
- 5.2 Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO. No obstante, la Compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la Entidad Estatal Contratante.

**CONDICIÓN SEXTA. SUMA ASEGURADA.**

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

**CONDICIÓN SÉPTIMA. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

**CONDICIÓN OCTAVA. SUBROGACIÓN**

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.



La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciera perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

#### **CONDICIÓN NOVENA. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante, momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

#### **CONDICIÓN DÉCIMA. PERDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN**

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

- 10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.
- 10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.
- 10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

#### **CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

#### **CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

#### **CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

#### **CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA DEL SEGURO**

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS  
DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994**

**CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA.COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

**CONDICIÓN DÉCIMASEXTA.COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

**CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA.RESPONSABILIDAD FISCAL**

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta doloso o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

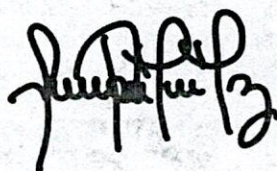
**CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA.PRESCRIPCIÓN**

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

**CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA.DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de \_\_\_\_\_ República de Colombia.

EL TOMADOR

  
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3



VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.





**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CBC-100046606 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **TECNICAS Y CONTROLES INDUSTRIALES SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** , expedida por la Compañía en **19/05/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA CHAPINERO a los 19 días del mes MAYO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

